

Dolavon, Chubut, 17 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. NORMA H. REY – DNI N° 11.474.539, el día 03 de Septiembre de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota citada en Vistos, la Sra. Norma Rey solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios;

Que, la Sra. Rey, hasta el año 2020 fue una trabajadora de esta Institución, por lo cual durante los años trabajados tuvo la exención del pago de este impuesto, por ello expresa que no observó que desde que dejó de trabajar hasta la fecha, se le había generado una deuda;

Que, asimismo, al cumplir con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 758/2020 – “Beneficio de exención del pago del Impuesto Inmobiliario y reducción del 70% del valor correspondiente a Tasas retributivas por servicios para Jubilados/as y Pensionados/as contribuyentes de la Municipalidad de Dolavon”, solicita el otorgamiento del mismo y presenta toda la documentación requerida;

Que, realizado el pedido, y recibido el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento de que la solicitante registra una deuda por Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, generada en el mes de Enero del corriente año, la cual asciende a la suma de pesos: Nueve mil ochocientos diecisiete con diecisiete centavos (\$9.817,17), de los cuales corresponden la cantidad de pesos: ochocientos noventa con cuarenta y cinco centavos (\$890,45) a intereses y Ocho mil novecientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$8.926,72) a capital de deuda;

Que, este cuerpo legislativo sensible ante la situación de la Sra. Rey, concluye que es oportuno acceder a su pedido mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE a la Sra. NORMA HAYDEE REY – DNI N° 11.474.539, el pago de los intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, generada por falta de pago desde el mes de Enero de 2021 hasta el mes de Agosto de 2021, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$890,45), y **EXÍMASELA** del pago del SETENTA POR CIENTO (70%) del monto correspondiente a capital de deuda por el mencionado impuesto. -----

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE a la SEÑORA NORMA H- REY, los beneficios existentes para Jubilados/as y Pensionados/as para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, según Ordenanza N° 758/2020, sobre el inmueble que habita, sito en la calle Leonardo Evans N° 53, individualizado como: Circunscripción: 1, Sector: 3, Manzana: 19, Parcela: 11, del Ejido Municipal de Dolavon. -----

ARTÍCULO 3°: El beneficio concedido por el ARTÍCULO 2° de la presente ORDENANZA será válido por el período comprendido a partir de la Novena y hasta la Décimo Segunda Cuotas del año Dos mil Veintiuno (9ª - 12ª Cuotas/21), ambas inclusive.-----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 856/2021.-

---Dada en la 14° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 16 días del mes de Septiembre del año 2.021.-ACTA N° 977.—

Dolavon, (Ch), 20 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon a raíz de la nota presentada por la Sra. Norma Haydee Rey, DNI N 11.474.539, tendiente a condonarle a la Sra. Rey los intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon por Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por servicios, y a otorgarle los beneficios existentes como Jubilada y Pensionada.; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 856/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 856/2021 sancionada en la 14ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 16 días del mes de septiembre del año 2021. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y archívese. -----



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

RESOLUCIÓN N° 1237/2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	20	09	2021
Hora: 12:30 h		Página: 1-1	